

niveles de educación infantil, primaria y secundaria, durante el curso escolar 2022/2023:

Primero. Beneficiarios: Todas las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) de los colegios públicos y concertados sitos en el municipio de la Villa de La Orotava, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones y en el Registro de Asociaciones de Alumnos y Padres de Alumnos de la Consejería de Educación.

Segundo. Objeto. Los programas de actividades o proyectos escolares que estén destinados a favorecer la participación de los padres y madres en los órganos de gobierno de los centros y aquellos que tengan por finalidad el fomento de actividades dirigidas a la comunidad escolar, durante el curso escolar 2022/2023.

Tercero. Bases reguladoras. “Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones a las AMPAS de los colegios públicos y concertados sitos en el municipio de la Villa de La Orotava destinadas a la financiación de programas de actividades y proyectos escolares destinados a los alumnos en los niveles de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria”, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), número 108, de 6 de septiembre de 2019, página 16045.

Cuarto. Cuantía. Presupuesto total: 27.600,00 €. La cuantía a conceder es de 5,00 € por cada niño matriculado en el respectivo centro escolar, siempre que el niño resida en el municipio de La Orotava.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes 30 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP.

La Orotava, a siete de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Linares García.- La SECRETARIA ACCIDENTAL, Adela Díaz Morales.

ANUNCIO

1268

84021

Convocatoria de subvenciones a las AMPA de los colegios sitos en el municipio de La Orotava, para financiar actividades y proyectos escolares destinados a alumnos en niveles de educación infantil, primaria y secundaria, durante el curso escolar 2022/2023.

BDNS (Identif.): 682761.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682761>).

Extracto de la resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Orotava, decreto número 2023-1599 de fecha 7 de marzo de 2023, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las AMPA de los colegios sitos en el municipio de La Orotava, para financiar actividades y proyectos escolares destinados a alumnos en

ANUNCIO

1269

84016

Convocatoria para la concesión de subvenciones a las AMPA de los colegios sitos en el municipio de La Orotava, destinadas a la financiación del fomento del uso de bibliotecas en horario no lectivo, durante el curso escolar 2022/2023.

BDNS (Identif.): 682772.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682772>).

Extracto de la Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Orotava, Decreto número 2023-1598 de fecha 7 de marzo de 2023, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las AMPA de los colegios sitios en el municipio de La Orotava, destinadas a la financiación del fomento del uso de bibliotecas en horario no lectivo, durante el curso escolar 2022/2023:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria que puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios. Todas las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) de los colegios públicos y concertados sitios en el municipio de la Villa de La Orotava, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones y en el Registro de Asociaciones de Alumnos y Padres de Alumnos de la Consejería de Educación, alcanzando la subvención al nivel educativo de enseñanza pública y concertada

infantil y primaria, quedando excluido el nivel de enseñanza secundaria obligatoria.

Segundo. Objeto. Fomento del uso de las Bibliotecas en horario no lectivo, durante el curso escolar, para la contratación de monitores que se encarguen de la dinamización de la misma, durante el curso escolar 2022/2023.

Tercero. Bases reguladoras. “Bases Reguladoras de subvenciones a las AMPAS destinadas a la financiación del fomento del uso de bibliotecas en horario no lectivo en el municipio de La Orotava”, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP), número 108, de 6 de septiembre de 2019, página 16039.

Cuarto. Cuantía. Presupuesto total: 22.400,00 €. La cuantía a conceder es de 1.400,00 € para la contratación de un monitor por centro escolar, excepción hecha de aquellos que tengan la consideración de Centro de Educación Obligatoria en el que el número podrá alcanzar la cantidad máxima de dos monitores.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes 30 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP.

La Orotava, a siete de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Linares García.- La SECRETARIA ACCIDENTAL, Adela Díaz Morales.